



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de junio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0978

RADICADO N° 2022-00131-00

Este Despacho, el día 1° de junio de 2022 a través de auto interlocutorio N° 0895, notificado por estados No. 29 del 02 del mismo mes, inadmitió la demanda e indicó claramente los requisitos que debía cumplir la parte demandante so pena de rechazo. No obstante, dentro del término concedido no se cumplió con la carga encomendada.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá al rechazo de la demanda en referencia

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA instaurada por la sociedad BRENNTAG COLOMBIA S.A. frente a SPARCOL CHEMICALS \$ LIFE S.A.S., por las razones expuestas.

SEGUNDO: DEVUELVANSE los anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme la presente providencia, ARCHIVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 31**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **15 DE JUNIO DE 2022**
a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dff55db75b93423c5ad19c3fe2d1ed8662187d890923b8b62dbebec75cf1daf6**

Documento generado en 14/06/2022 01:46:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>